

la propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de uno de las dos plazas vacantes del Cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentaria (turno de promoción interna), de conformidad, igualmente, con lo dispuesto en el art. 42. y 2 del vigente Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía, ha acordado nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo de Oficiales de Gestión Parlamentaria del Parlamento de Andalucía a D<sup>ña</sup>. Macarena Pérez Albiac, con efectos del día de su toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el punto 9.1. de las bases de la convocatoria de las mencionadas pruebas selectivas se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 1988.— El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 11 de enero de 1988, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario n<sup>o</sup> 213 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 23 de noviembre de 1987 (BOE de 26 de noviembre), para cubrir Registros de la Propiedad vacantes por rigurosa antigüedad.

Visto, asimismo, la que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 140/86, de 30 de julio, 171/84 de 19 de junio y la Orden de 19 de junio de 1984, de las Consejerías de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombra a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro vacante: Benalmádena.

Registrador nombrado: D. Jesús Cuellar Marín.

N<sup>o</sup>: 133.

Categoría: 2<sup>a</sup>.

Resultas: Alicante n<sup>o</sup> 4.

Registro vacante: Priego (Córdoba).

Registrador nombrado: D. Juan J. Jurado Jurada.

N<sup>o</sup>: 691.

Categoría: 4<sup>a</sup>.

Resultas: Cozalla de la Sierra.

Registro vacante: Olvera.

Registrador nombrado: D. Luis A. Martín Hernández.

N<sup>o</sup>: 726.

Categoría: 4<sup>a</sup>.

Resultas: Grazalema.

Registro vacante: Húrcal-Overo.

Registrador nombrado: D. Manuel García-Serna Colomina.

N<sup>o</sup>: 827.

Categoría: 4<sup>a</sup>.

Resultas: Almadén.

Sevilla, 11 de enero de 1988.— El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 16 de diciembre de 1987, por la que se establece nueva plaza de opción de la integración del personal de los hospitales clínicos de Granada y Sevilla en los regímenes estatutarios de la Seguridad Social.*

La Mesa Regional de Integración constituida según lo previsto en la Disposición Final Tercera de la Orden de 6 de septiembre de 1986 (BOJA de 17 de octubre), por la que se regula la integración del personal de los Hospitales Clínicos Universitarios de Granada y Sevilla en los regímenes Estatutarios de la Seguridad Social, a la vista de la concurrencia de supuestos de carácter excepcional que han

impedido a determinados interesados, el ejercicio del derecho de opción establecido en la precitada norma, ha elevado solicitud a esta Consejería, a efectos de establecer un nuevo plazo que posibilite la admisión de aquellas solicitudes que por dichos motivos no fueron cumplimentados en los plazos señalados.

En su virtud y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

ORDENO:

Artículo único.

El personal fijo no funcionario que viniera prestando servicios en los Hospitales Clínicos Universitarios de Granada y Sevilla a la fecha de la entrada en vigor de la Orden de 6 de septiembre de 1986 (BOJA del 17 de octubre), podrá integrarse en los correspondientes regímenes estatutarios de la Seguridad Social en los términos establecidos en la referida disposición mediante opción individual en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987.

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

*CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de noviembre de 1987, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por el que se hacen públicos los miembros del Consejo General de IASAM designados por las Diputaciones Provinciales (BOJA núm. 103, de 11.12.87).*

Advertidos errores y omisiones en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 24 de noviembre de 1987 del Instituto Andaluz de Salud Mental, publicada en el BOJA núm. 103, de 11 de diciembre de 1987, procede efectuar las siguientes correcciones:

En el título de la norma, donde dice: «Resolución de 24 de noviembre de 1987, del Instituto Andaluz de Salud Mental...», debe decir: «Resolución de 24 de noviembre de 1987, del Director Gerente del Instituto Andaluz de Salud Mental...».

Donde dice: «José Luis Romera Yáñez», debe decir: «José Luis Romera Yáñez».

Sevilla, 4 de enero de 1988

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 280/1987, de 11 de noviembre, por el que se nombra a don José Luis Huertas Díaz, Director del Plan Andaluz de Investigación.*

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de noviembre de 1987

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a nombrar a Don José Luis Huertas Díaz, Director del Plan Andaluz de Investigación, con rango de Director General.

Sevilla, 11 de noviembre de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 25 de noviembre de 1987, por la que se nombra a los miembros y al presidente de la Comisión Andaluza de Etnología.*

El Decreto 248/84, de 25 de septiembre, en su artículo primero, estableció la creación de las Comisiones Andaluzas de Bellas Artes

como órganos consultivos de la Dirección General de Bellas Artes, en las materias de su competencia.

Entre estas Comisiones Andaluzas de Bellas Artes se encuentra la Comisión Andaluza de Etnología, la cual, atendiendo a lo que establece el artículo segundo, apartado 1 y 3, del citado Decreto, estará compuesta por nueve miembros, debiendo elegirse su Presidente de entre uno de ellos. Asimismo se establece que todos los miembros de la Comisión y su Presidente serán nombrados por el Consejero de Cultura.

De acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

**DISPONGO:**

Artículo primero. Se nombran los siguientes miembros de la Comisión Andaluza de Etnología:

- D. Rafael Briones Gómez.
- D. Pedro Gómez García.
- D. Enrique Luque Baena.
- D. Antonio Mandly Robles.
- D. Isidoro Moreno Navarro.
- D. Pío Navarro Alcalá-Zamora.
- D. Pedro Piñero Ramírez.
- D. Salvador Rodríguez Becerra.
- D. Elías Zamora Acosta.

Artículo segundo. Se nombra como Presidente de la Comisión Andaluza de Etnología a D. Isidoro Moreno Navarro.

Sevilla, 25 de noviembre de 1987

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 30 de diciembre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Par la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y, entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Lo documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que un los Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta los focultades que me confiere el art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esto Comunidad Autónoma:

**DISPONGO:**

1º. Subvencionar, de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado que se indica seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital - -
Local	INEM	Materiales	subvto. J.A.
ADAMUZ	1.032.000	516.000	464.400
MAJILAR	7.251.636	3.625.818	3.263.236
ALMODOVAR	11.012.880	5.758.937	5.183.043
BAENA	11.888.386	5.944.192	5.349.773
BENMEREJI	4.460.658	2.230.329	2.007.296
CADIZA	13.507.534	5.425.881	4.883.293
CARLOTA, LA	3.570.000	1.700.000	1.530.000
CURJUBA	7.823.400	3.911.700	3.520.530
FUENTE OBEJUNA	2.625.256	1.312.766	1.181.489
FUENTE TOJAR	3.422.456	1.708.728	1.537.855
GUADALCAZAR	5.715.000	2.429.200	2.186.280
GUIJO, EL	2.497.296	629.795	566.816
HINOJOSA DEL DUQUE	8.070.510	4.035.255	3.631.730
IZNAJAR	7.142.640	3.571.320	3.214.188

LUQUE	14.604.000	7.508.250	6.757.425
MONTMAYOR	2.740.564	1.701.194	1.531.075
MONTILLA	14.969.905	7.485.042	6.736.538
MONTORO	7.604.784	3.802.392	3.422.153
MURILES	4.620.000	2.310.000	2.079.000
NUEVA CARTEYA	1.438.804	719.402	647.462
PALENCIANA	2.370.000	1.245.357	1.120.821
PALMA DEL RIO	5.518.734	2.759.367	2.483.430
PEDROCHE	1.994.106	967.142	870.428
PERARROYA-PUELLONUEVO	4.087.200	2.043.600	1.839.240
PRIEGO DE CURJUBA	7.390.898	3.151.507	2.836.356
FUENTE GENIL	9.968.150	4.986.565	4.487.909
SANTAELLA	1.374.630	687.315	618.584
VALENZUELA	1.551.000	1.034.000	930.600
VALSEQUILLO	961.935	350.500	315.450
VILLA DEL RIO	2.834.278	1.414.639	1.273.175
VILLAFRANCA	1.809.100	947.320	852.588
VILLABUATO	1.696.020	928.295	835.465
DIPUTACION PROVINCIAL	3.541.878	869.496	782.546
TOTAL	181.175.638	87.711.304	78.940.174

2º. el crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por lo Junto de Andalucía en su 90%, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia a un interés de 10,75 más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esto Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 30 de diciembre de 1987

FNRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de diciembre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por lo Diputación Provincial de Huelva, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas